



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00084-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada por HÉCTOR DARÍO RIVAS AGUDELO en contra de EMPERATRIZ GALLEGÓ GONZÁLEZ, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá aclarar los fundamentos fácticos de las pretensiones cuarta y quinta de la demanda en el sentido de indicar qué periodos de vacaciones y de cesantías adeuda la demandada.
- Deberá allegar el documento de folios 13 a 19 completamente legible.
- Acreditará el envío y recibo de la demanda y sus anexos debidamente cotejados a la dirección de notificación física de la demandada, de conformidad con el art. 8 de la ley 2213 de 2022.
- De la subsanación deberá enviar copia a la dirección de notificación física de la demandada.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 049
Hoy 20 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac6c11bd0992de06cd3f24a7e7c12417a6675a8e7f50c030d9a003c8dde6d0c**

Documento generado en 19/03/2024 02:33:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>